



Gobierno de
CHILE
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

[2217] 10/06/2010
CDH/RQM/CF

Nº int.: N-2242732



MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
13 SEP 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICION DE
INGRESO AL PAIS DE EXTRANJERA
QUE INDICA

39785

RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO, 02 JUL. 2010 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCION EXENTA Nº1516, de fecha 16 de abril 2003, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Fabiola Rossana PAREDES SIVIRICHI de nacionalidad peruana, por infracción a los artículos 8º y 9º del Convenio de Tránsito de personas entre Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su permiso de tránsito vencido y fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) El Oficio Ordinario Nº292, de fecha 12 de enero de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que adjuntó solicitud reconsideración de la extranjera presentada ante el Consulado Honorario de Chile en Arequipa, acreditando que tiene cónyuge e hijo chilenos; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes negativos adicionales ni encargos pendientes; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA Nº1516, de fecha 16 de abril de 2003, del MINISTERIO DEL INERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Fabiola Rossana PAREDES SIVIRICHI, de nacionalidad peruana.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
SALUDA A UD.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION